



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Maldonado

"Decenio de las Personas con Discapacidades en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 059-2012-ANA-ALAM.**

Maldonado, **2-6 ABR. 2012**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1569-2011-ANA-ALAM, de fecha 14-NOV-2011, formulado por la CONSESIONARIA INTEROCEANICA SUR Tramo 3 S.A. con RUC N° 20511129975, representado por el Sr. Guilherme Borges de Queiroz, identificado con carnet de Extranjería N° 000346066, quien solicita Aprobación de Estudios Hidrogeológicos y Autorización para la Ejecución de Obras de Perforación de Pozo de Agua, para el aprovechamiento de los recursos hídricos con fines poblacionales en la Unidad de Implementación de Peaje y Pesaje Km. 410+300 al Km. 410+420, sector de Unión Progreso, distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Local de Agua; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que "el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, según el Artículo 109° Toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional y, cuando corresponda, de los propietarios del área a explorar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero.

Que, de acuerdo con el Artículo 111° Todo aquel que, con ocasión de efectuar estudios, exploraciones, explotaciones o cualquier obra, descubriese agua está obligado a informar a la Autoridad Nacional, proporcionando la información técnica que disponga. En estos casos no se puede usar el agua sin permiso, autorización o licencia. Asimismo, debe mantener actualizado un inventario de pozos y otras fuentes de agua subterránea.

Que, por Informe Técnico N° 063-2012-ANA-ALAM/RLLH, de fecha 19 de abril 2012, el personal técnico de la Administración Local de Agua Maldonado, opina favorablemente Aprobar los estudios para el aprovechamiento de los recursos hídricos y Autorizar la Ejecución de obras de perforación de pozo de agua, para el aprovechamiento hídrico con fines poblacionales, localizado en las coordenadas UTM Datum WGS 84 418420-8576087, Sector de Unión Progreso, distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Local de Agua; deviniendo en precedente el otorgamiento de lo petitionado por el recurrente; prescindiendo de tomar la opinión de la Junta de Usuarios y/o del Consejo de Cuenca, al no existir tal organización en el ámbito de la Administración Local de Agua Maldonado;

Que, de acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 001-2010-AG que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, se tipifica que "En tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y las de segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el D.S. N° 001-2010-AG, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y en uso de las facultades otorgadas por el D.S. N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y demás disposiciones vigentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar los estudios hidrogeológicos para el aprovechamiento de los recursos hídricos subterráneos con fines poblacionales presentados por la CONSESIONARIA INTEROCEANICA SUR Tramo 3 S.A. con RUC N° 20511129975, para el abastecimiento de la estación de peaje y pesaje Km. 410+300 al Km. 410+420, de un volumen a consumir de 52,034.40 m<sup>3</sup> anuales, siendo el caudal de bombeo de 2.2 litros por segundo en 18 horas. Sector Unión Progreso, distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado.; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la CONSESIONARIA INTEROCEANICA SUR Tramo 3 S.A. con RUC N° 20511129975, la perforación de pozo tubular para la extracción de agua subterránea con fines poblacionales, para el abastecimiento de la estación de peaje y pesaje Km. 410+300 al Km. 410+420, sector de Unión Progreso. De acuerdo al detalle siguiente:

Punto de Perforación	UBICACIÓN	COORD. UTM WGS 84		Diámetro de perforación (Pulg.)	Diámetro de entubado (Pulg.)	Profundidad (m)
		Este	Norte			
Km. 410+300 a Km. 420+420	Sector Unión Progreso	418420	8576087	12"	8"	30

**ARTICULO TERCERO:** Establecer que la presente Resolución no Autoriza el uso de los recursos hídricos.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a Ley, a los interesados y hágase de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MALDONADO

*[Firma manuscrita]*  
Blgo. LUIS A. NIETO RAMOS  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

C.c.  
- Interesado  
- Archivo